



Córdoba. 09 MAY 2017

VISTO:

El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) aprobado mediante Resolución del H. Consejo Directivo Nº 449/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que en el documento final del PDI en el apartado de Lineamientos de Enseñanza de Grado se pone de manifiesto la necesidad de contar con herramientas que favorezcan la formación y capacitación docente;

Que en los Lineamientos Estratégicos de Gestión del PDI también se expresa como objetivo el diseño de procedimientos de gestión más eficientes y claros, así como la necesidad de establecer criterios de asignación de recursos fundados en objetivos estratégicos, en particular los relativos a la provisión de cargos docentes y mayores dedicaciones;

Que la Agenda de Prioridades considerada por el Consejo Directivo mediante Resolución Nº 607/2015 se refiere al asunto de referencia expresando sobre el régimen de concursos y carrera docente que deberá rediscutirse el "diseño de una política programada para la provisión de cargos, (...) la modalidad de conformación de tribunales de concursos":

Que la politica de concursos y carrera docente no puede encontrarse disociada de las estrategías de investigación, producción científica y extensión, así como tampoco del fortalecimiento de las carreras de Doctorado, Maestría y Especialización, y su articulación con el plan de formación docente;

Que para el sostenimiento de políticas de largo plazo que tengan en cuenta la Visión de la Facultad es necesario, tal y como establece el PDI, trabajar de manera participativa en la planificación;

Que, en consecuencia resulta pertinente conformar una Comisión Ad-Hoc para el estudio de estas cuestiones, integrada por profesores que se desempeñan en responsabilidades de gestión en asuntos académicos de grado y posgrado, de investigación y extensión, y en lo relativo a concursos y evaluaciones docentes;

Que asimismo se invitó a participar de la referida comisión a los Consejeros representantes del Claustro Docente del H, Consejo Directivo, por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1º.- Constituir una Comisión Ad-Hoc para el estudio del régimen de concursos y el sistema de carrera docente, así como también la organización de las cátedras y la provisión de cargos docentes y mayores dedicaciones. La misma podrá organizarse en subcomisiones para discutir la problemática planteada a criterio de los integrantes.





Art. 2º.- Serán objetivos y funciones de la Comisión:

- a) Estudiar el cuerpo normativo que regula el régimen de concursos y carrera docente e identificar los principales puntos críticos en función del análisis de los antecedentes que considere necesarios;
- b) Proponer modificaciones al sistema de concursos y al régimen de carrera docente, que contemple una referencia del perfil docente objetivo, basándose en principios que aseguren mayor ejecutividad, transparencia y calidad académica;
- c) Proponer criterios y pautas para la organización de las cátedras y la provisión de cargos docentes en las diferentes categorias;
- d) Proponer criterios y pautas para la provisión de mayores dedicaciones para el desarrollo de actividades de investigación y extensión.
- Art. 3°.- Conformar la comisión a la que refiere el art. 1° con los siguientes miembros: Dra. María Luisa Recalde, Dra. Patricia Caro, Dr. Andrés Matta, Lic. Juan Saffe, Dra. Catalina Alberto, Dra. Olga Andonián, Dra. Cecilia Díaz, Dr. Ricardo Descalzi, Mgter. Mariana González, Mgter. Rodolfo García Aráoz, Esp. Norma Bertoldi, Dra. Margarita Díaz, Dr. Pedro Moncarz, Dra. Eliana Werbin, Dr. Juan Torres, Esp. Jacqueline Martínez, Esp. Martín Quadro, Cr. Daniel Dib, Lic. Silvia Aisa.
- Art. 4°.- Encomendar al Mgter. Gerardo Heckmann la Coordinación de la Comisión y la elaboración de un documento con las conclusiones y recomendaciones.
- Art. 5º,- Establecer un plazo de sesenta (60) dias corridos para el trabajo de la Comisión Ad-Hoc.

Art. 6°.- Comuniquese, informese al H. Consejo Directivo y archivese.

Cr. FACUNDO OU ROGA MARTINEZ Bechania Teorico

Facultad de Clancias Económicas